

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

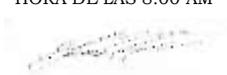
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00996.

Previo a resolver respecto de la solicitud de captura del vehículo de placa “MBX-058” y en vista de que el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, derogó el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el cual otorgaba la potestad a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de autorizar parqueaderos para conducir los vehículos aprendidos por orden judicial, se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de “\$3'000.000,00 M/cte.”, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, esto, a fin de garantizar la integridad del bien, conforme lo establece el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N24 FIJADO HOY 9 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80326bf36a89e2dc5f00a23cb09b9c388bbc2db73acb3cdd3c1c8a904c63a399**

Documento generado en 08/03/2022 11:56:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**